

Antiguo Cuscatlán, 25 de julio de 2023

**ENMIENDA N° 1**

**Solicitud de Oferta Abierta Internacional No. CSJ-70-GO-RFB**

**“EQUIPO ANTROPOMETRICO PARA EVALUACION NUTRICIONAL”**

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Coordinadora del Proyecto UCPCSJ, de conformidad a las disposiciones establecidas en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial” (julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018), informa a todas las personas que obtuvieron las Bases de la Solicitud de Oferta Abierta Internacional No. CSJ-70-GO-RFB, denominado “EQUIPO ANTROPOMETRICO PARA EVALUACION NUTRICIONAL”, que se ha realizado modificación a solicitud de oferta abierta internacional, la cual debe ser tomada en cuenta en la elaboración de sus ofertas, de acuerdo a lo siguiente:

SEGÚN DDL	MODIFICATIVA
<p><b>Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato</b></p> <p><b>CGC 16.1</b> La forma y las condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato será la siguiente:</p> <p><b>A. Pago de bienes</b></p> <p>i. <b>Anticipo:</b> El diez por ciento (10%) del Precio de los bienes se pagará contra presentación de factura y presentación de una garantía bancaria/fianza por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo, y aprobación del plan de utilización del anticipo por el administrador del contrato y válido por un plazo de 365 días contados a partir de la distribución del contrato.</p> <p>En caso de no requerirse anticipo del 10%, este porcentaje será sumado al ochenta por ciento indicado en el inciso “ii” para la entrega de los equipos, para hacer un total del 100% del pago.</p> <p>El anticipo será a solicitud del proveedor, la cual deberá ser presentada al Administrador de Contrato a más tardar 5 días hábiles posteriores a la distribución del contrato.</p> <p>ii. <b>Al embarcar los bienes:</b> El ochenta por ciento (80%) del precio de los Bienes embarcados se pagará mediante transferencia bancaria o una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 13.1 de las CGC.</p> <p>iii. <b>Al recibir los bienes:</b> El diez (10%) del precio del contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de factura de consumidor final y acta de recepción de los bienes.</p> <p>iv. <b>El pago de los servicios conexos:</b></p>	<p><b>Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato</b></p> <p><b>CGC 16.1</b> La forma y las condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato será la siguiente:</p> <p><b>A. Pago de bienes</b></p> <p>i. <b>Anticipo:</b> El diez por ciento (10%) del Precio de los bienes se pagará contra presentación de factura y presentación de una garantía bancaria/fianza por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo, y aprobación del plan de utilización del anticipo por el administrador del contrato y válido por un plazo de 365 días contados a partir de la distribución del contrato.</p> <p>En caso de no requerirse anticipo del 10%, este porcentaje será sumado al diez por ciento indicado en el inciso “iii” para la entrega de los equipos, para hacer un total del 100% del pago.</p> <p>El anticipo será a solicitud del proveedor, la cual deberá ser presentada al Administrador de Contrato a más tardar 5 días hábiles posteriores a la distribución del contrato y se pagará a más tardar en un máximo de 30 días calendario después de la aprobación.</p> <p>ii. <b>Al embarcar los bienes:</b> El ochenta por ciento (80%) del precio de los Bienes embarcados se pagará mediante transferencia bancaria o una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 13.1 de las CGC.</p> <p>iii. <b>Al recibir los bienes:</b> El diez (10%) del precio del contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de factura de consumidor final y acta de recepción de los bienes.</p> <p>iv. <b>El pago de los servicios conexos:</b></p>



SEGÚN DDL	MODIFICATIVA
<p><b>a) Capacitación e Instalación:</b> se pagarán los servicios de capacitación e instalación, dentro de los treinta (30) días siguientes contra la prestación de capacitación, instalación y mantenimiento de los equipos, contra la presentación de un acta de recepción del servicio y el listado correspondiente del personal capacitado con la aprobación de la Unidad Solicitante o quien este delegue.</p> <p>El proveedor y el usuario (Unidad Solicitante) firmarán actas parciales (instalación y capacitación) y para efectos de pago, se deberá adjuntar a la factura o recibo, el acta de instalación, acta de capacitación y los listados de personal capacitado.</p> <p><b>b) Impuestos:</b> El precio deberá incluir todos los tributos, impuestos y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.</p> <p><b>B. Pago de aranceles u otros gastos que se generen en la importación de los bienes a El Salvador:</b></p> <p>i) El proveedor que importe los bienes a su nombre, presentará a la Unidad Financiera Institucional, los documentos solicitados en la cláusula CGC 13.1 y una factura del proveedor a nombre del Ministerio de Salud, acompañado de los documentos probatorios (original o copia certificada por notario) por los gastos efectivamente realizados, correspondientes a: 1- Aranceles e impuestos de importación; 2- maniobras en puerto terminal de entrada; 3- formalidades aduaneras de importación (incluyendo el despacho de agente aduanal); y 4- recepción y descarga; mismos que serán asumidos por el vendedor y reconocidos por el comprador como gastos reembolsables una vez suministrados los bienes, por lo que deberán contar con la aprobación del Administrador del Contrato. Estos documentos irán de acuerdo con el tipo de transporte a utilizar.</p> <p>ii) El proveedor que importe los bienes a nombre del Ministerio de Salud, presentará a la Unidad Financiera Institucional, los documentos solicitados en la cláusula CGC 13.1, que se encuentran a nombre del Ministerio de Salud, acompañados de los documentos probatorios originales debidamente firmados y sellados por los gastos efectivamente realizados, correspondientes a: 1- Aranceles e impuestos de importación; 2- maniobras en puerto o terminal de entrada; 3- formalidades aduaneras de importación (incluyendo el despacho de agente aduanal), y 4- recepción y descarga; mismos que serán asumidos por el vendedor y reconocidos por el comprador como gastos reembolsables una vez suministrados los bienes, por lo que deben contar con la aprobación del Administrador del Contrato. Estos documentos irán de acuerdo con el tipo de transporte a utilizar.</p> <p>Para su pago, el Proveedor presentará a la Tesorería del Proyecto de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final a nombre del Ministerio de</p>	<p><b>a) Capacitación e Instalación:</b> se pagarán los servicios de capacitación e instalación, dentro de los treinta (30) días siguientes contra la prestación de capacitación, instalación y mantenimiento de los equipos, contra la presentación de un acta de recepción del servicio y el listado correspondiente del personal capacitado con la aprobación de la Unidad Solicitante o quien este delegue.</p> <p>El proveedor y el usuario (Unidad Solicitante) firmarán actas parciales (instalación y capacitación) y para efectos de pago, se deberá adjuntar a la factura o recibo, el acta de instalación, acta de capacitación y los listados de personal capacitado.</p> <p><b>b) impuestos:</b> El precio deberá incluir todos los tributos, impuestos y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.</p> <p><b>B. Pago de aranceles u otros gastos que se generen en la importación de los bienes a El Salvador:</b></p> <p>i) El proveedor que importe los bienes a su nombre, presentará a la Unidad Financiera Institucional, los documentos solicitados en la cláusula CGC 13.1 y una factura del proveedor a nombre del Ministerio de Salud, acompañado de los documentos probatorios (original o copia certificada por notario) por los gastos efectivamente realizados, correspondientes a: 1- Aranceles e impuestos de importación; 2- maniobras en puerto terminal de entrada; 3- formalidades aduaneras de importación (incluyendo el despacho de agente aduanal); y 4- recepción y descarga; mismos que serán asumidos por el vendedor y reconocidos por el comprador como gastos reembolsables una vez suministrados los bienes, por lo que deberán contar con la aprobación del Administrador del Contrato. Estos documentos irán de acuerdo con el tipo de transporte a utilizar.</p> <p>ii) El proveedor que importe los bienes a nombre del Ministerio de Salud, presentará a la Unidad Financiera Institucional, los documentos solicitados en la cláusula CGC 13.1, que se encuentran a nombre del Ministerio de Salud, acompañados de los documentos probatorios originales debidamente firmados y sellados por los gastos efectivamente realizados, correspondientes a: 1- Aranceles e impuestos de importación; 2- maniobras en puerto o terminal de entrada; 3- formalidades aduaneras de importación (incluyendo el despacho de agente aduanal), y 4- recepción y descarga; mismos que serán asumidos por el vendedor y reconocidos por el comprador como gastos reembolsables una vez suministrados los bienes, por lo que deben contar con la aprobación del Administrador del Contrato. Estos documentos irán de acuerdo con el tipo de transporte a utilizar.</p> <p>Para su pago, el Proveedor presentará a la Tesorería del Proyecto de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final a nombre del Ministerio de Salud/Contrato de Préstamo BIRF No. 9065-SV</p>

SEGÚN DDL	MODIFICATIVA
<p>Salud/Contrato de Préstamo BIRF No. 9065-SV PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante por medio de su delegado, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el contrato, las que aplique, extendidas por la ACP y copia del Contrato. En la factura de consumidor final, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrita con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar.</p> <p>El pago se hará mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor al momento de suscribir el contrato.</p> <p>Los pagos sen virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la entrega de la documentación en la Unidad Financiera Institucional.</p> <p><b>FINANCIAMIENTO.</b> El financiamiento para esta adquisición procede de los fondos Externos, Contrato de Préstamo BIRF No. 9065-SV, Categoría de Inversión 1. <b>Componente 1,</b> Promoción de la acumulación de capital humano en los niños entre 0 a 7 años de edad y su madre durante las fases de preconcepción y gestación. <b>Subcomponente 1.1</b> Promover intervenciones para apoyar a mujeres en edad reproductiva y fortalecer la Red Nacional de Servicios de Salud Materno – Infantil. Proyecto 7496. Cifrado Presupuestario 2023-3200-3-12-01-22-3-61103.</p>	<p>PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante por medio de su delegado, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el contrato, las que aplique, extendidas por la ACP y copia del Contrato. En la factura de consumidor final, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrita con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar.</p> <p>El pago se hará mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor al momento de suscribir el contrato.</p> <p>Los pagos sen virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la entrega de la documentación en la Unidad Financiera Institucional.</p> <p><b>FINANCIAMIENTO.</b> El financiamiento para esta adquisición procede de los fondos Externos, Contrato de Préstamo BIRF No. 9065-SV, Categoría de Inversión 1. <b>Componente 1,</b> Promoción de la acumulación de capital humano en los niños entre 0 a 7 años de edad y su madre durante las fases de preconcepción y gestación. <b>Subcomponente 1.1</b> Promover intervenciones para apoyar a mujeres en edad reproductiva y fortalecer la Red Nacional de Servicios de Salud Materno – Infantil. Proyecto 7496. Cifrado Presupuestario 2023-3200-3-12-01-22-3-61103</p>

Esta enmienda formará parte integral del documento de solicitud de oferta, el resto del contenido se mantiene sin ninguna modificación.




Licda. María José Domínguez Alas  
 Coordinadora de la Unidad Coordinadora del  
 Proyecto Creciendo Saludables Juntos UCPCSJ